

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, por la que se publica la Resolución de 31 de octubre de 2019 de las ayudas convocadas en la Orden de 19 de julio de 2019 por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la inversión en la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social, y se convocan para el año 2019 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020) (código de procedimiento BS403F).*

Mediante la Orden de 19 de julio de 2019 (DOG núm. 148, de 6 de agosto) se publicaron las bases reguladoras de las ayudas de la Consellería de Política Social para la inversión en la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social, y la convocatoria para el año 2019.

De conformidad con el artículo 13 de la referida orden, la resolución de los expedientes de ayuda, después de la fiscalización de la propuesta haciendo uso de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, corresponde, por delegación, a la directora general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de la Consellería de Política Social.

Asimismo, el artículo 14 de la misma orden establece que se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia* de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre otras, las correspondientes resoluciones. Esta publicación producirá los efectos de notificación.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del contenido íntegro de la Resolución de 31 de octubre de 2019, dictada en el procedimiento BS403F, de concesión de ayudas para la inversión en la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia (2014-2020), que se adjunta a la presente resolución en el anexo.



Segundo. Comunicar que la Resolución de 31 de octubre de 2019 que finaliza este procedimiento agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tercero. Notificada la resolución por el órgano competente, las entidades propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días computado a partir del día siguiente a la publicación para su aceptación, transcurrido el cual sin que se produjera manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

Santiago de Compostela, 5 de noviembre de 2019

María Amparo González Méndez  
Directora general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica

#### ANEXO

**Resolución de 31 de octubre de 2019, dictada en el procedimiento BS403F, de concesión de ayudas para la inversión en la mejora de las infraestructuras y el equipamiento de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia (2014-2020)**

Vista la propuesta de resolución de la Subdirección General de Demografía y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 19 de julio de 2019 por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la inversión en la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social, y se convocan para el año 2019 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020), y fiscalizada esta, haciendo uso de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I las ayudas convocadas en dicha orden de convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.312B.781.1.

CVE-DOG: 75uhura5-cyy7-n1k9-mbm5-6acaw5wq0uf8



Esta ayuda pública está cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y en particular:

Objetivo temático 10: invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente.

Prioridad de inversión 10.5: invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación.

Objetivo específico 10.5.1: mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Actuación 10.5.1.4b: ayudas a la inversión en centros de atención a la primera infancia de 0-3 años y casas nido.

Categoría de intervención CE052: infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia.

Lo que exige el cumplimiento de la normativa aplicable a este fondo, en particular, el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional; la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, así como su normativa comunitaria, estatal y autonómica de desarrollo.

La concesión de esta ayuda supone que el beneficiario acepta ser incluido en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, el beneficiario deberá cumplir los requisitos de publicación y comunicación en relación con la publicidad de la financiación, de conformidad con lo previsto en el anexo XII, punto 2.2, de dicho Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El método aplicado para determinar el importe subvencionable y el importe de la subvención es el de costes reales.

Las ayudas concedidas se condicionarán al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden de 19 de julio de 2019.



La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la orden de convocatoria.

Con la solicitud de pago, la entidad beneficiaria deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad asociados a esta convocatoria de ayudas.

El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 19 de julio de 2019.

Segundo. Denegar a las entidades relacionadas en el anexo II las ayudas solicitadas por las causas que se detallan.

Tercero. Esta resolución que finaliza el procedimiento agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 31 de octubre de 2019. La conselleira de Política Social. P.D. (Artículo 13 de la Orden de 19.7.2019; DOG núm. 148, de 6 de agosto); María Amparo González Méndez, directora general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.

### ANEXO I Ayudas concedidas

| Núm. expte.   | Localidad  | Entidad                                 | NIF       | Escuela infantil                                                        | Puntuación | Ayuda       |
|---------------|------------|-----------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| BS403F-2019/1 | Pontevedra | Cáritas Diocesanas Tui-Vigo             | R3600368I | El Cáritas Diocesanas                                                   | 85         | 24.250,00 € |
| BS403F-2019/3 | A Coruña   | APA XI Raiola                           | G15041601 | Xardín Infancia Raiola                                                  | 65         | 15.000,00 € |
| BS403F-2019/4 | Pontevedra | Asociación Educativa Dalila             | G36349363 | 1_Tiro Marín<br>2_Reibón<br>3_Fragata<br>4_Ponteporto1<br>5_Ponteporto2 | 50         | 22.360,32 € |
| BS403F-2019/5 | Pontevedra | Asociación Educativa Ángel de la Guarda | G36771459 | Ángel de la Guarda                                                      | 60         | 21.358,07 € |
| BS403F-2019/6 | Pontevedra | Asociación Educativa San Nicolás        | G36822567 | San Nicolás                                                             | 90         | 24.044,75 € |
| BS403F-2019/7 | Pontevedra | Congregación Siervas de la Pasión       | R0800086A | Santa Isabel                                                            | 35         | 5.041,71 €  |
| BS403F-2019/8 | Pontevedra | Panxoliñas, Soc. Coop. Galega           | F27777630 | El Panxoliñas                                                           | 80         | 15.000,00 € |
| BS403F-2019/9 | Pontevedra | Cª Hijas de la Caridad San Vicente Paúl | R2400083H | Sonrisas y Lágrimas                                                     | 85         | 9.155,10 €  |



| Núm. expte.    | Localidad  | Entidad                                         | NIF       | Escuela infantil                  | Puntuación | Ayuda       |
|----------------|------------|-------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------|-------------|
| BS403F-2019/10 | Pontevedra | Congregación Misioneras M <sup>a</sup> Medidora | R3600121B | Guardería Laboral San José        | 50         | 14.596,65 € |
| BS403F-2019/12 | Pontevedra | Asociación Iniciativa Social Abrente            | G94062015 | Abrente                           | 90         | 21.518,88 € |
| BS403F-2019/13 | A Coruña   | Colegio Jorge Juan Perlío, Soc. Coop.           | F15130958 | Colegio Jorge Juan Perlío         | 50         | 6.330,99 €  |
| BS403F-2019/14 | Pontevedra | Asociación Guardería Laboral Pipo               | G36213718 | Guardería Laboral Pipo            | 75         | 15.000,00 € |
| BS403F-2019/15 | Pontevedra | Fundación María Seoane Colmeiro                 | G36261899 | El María Inmaculada               | 80         | 24.745,55 € |
| BS403F-2019/16 | Pontevedra | APA Colexio Atalaya Cantabria                   | G36873990 | Escola Infantil Atalaya Cantabria | 60         | 11.406,75 € |
| BS403F-2019/17 | A Coruña   | Asociación Educativa Aloha                      | G15867153 | Aloha                             | 75         | 20.148,87 € |
| BS403F-2019/18 | A Coruña   | Escola Infantil Chip Chop, S.C.G.               | F70082987 | Escola Infantil Chip Chop, S.C.G. | 60         | 6.205,33 €  |
| BS403F-2019/20 | Pontevedra | Asoc. Educativa Elfos                           | G36348431 | Escola Infantil Elfos             | 75         | 15.604,39 € |
| BS403F-2019/21 | Pontevedra | Asociación Educativa Santiago Apóstol           | G94062486 | Santiago Apóstol                  | 90         | 23.747,65 € |
| BS403F-2019/23 | Pontevedra | Asoc. Educativa Eduardo Pondal                  | G94070497 | El Eduardo Pondal                 | 60         | 9.818,25 €  |
| BS403F-2019/25 | Pontevedra | Escola Infantil San Fermín-PP Somascos          | R36001271 | El San Fermín                     | 30         | 7.762,58 €  |
| BS403F-2019/26 | A Coruña   | Asociación Educativa Conxo                      | G70569710 | El Cativos Conxo                  | 75         | 15.000,00 € |
| BS403F-2019/27 | Pontevedra | Asociación Educativa Monte Saíñas               | G36595247 | El Saíñas                         | 90         | 22.327,43 € |
| BS403F-2019/28 | A Coruña   | Asociación Educativa O Parque                   | G70489422 | O Parque                          | 35         | 15.000,00 € |
| BS403F-2019/30 | Lugo       | Asociación Psicopedagógica Bugs Bunny           | G27251545 | El Bugs Bunny                     | 75         | 24.011,66 € |

## ANEXO II Solicitudes denegadas/inadmitidas

| Núm. expte.    | Provincia  | Entidad                              | NIF       | Escuela infantil              | Causa                                                       |
|----------------|------------|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| BS403F-2019/2  | Pontevedra | Asociación Educativa Pasiño a Pasiño | G36783553 | Pasiño a Pasiño               | Inversión a realizar inferior al mínimo elegible (art. 4.2) |
| BS403F-2019/11 | A Coruña   | Colexio Ludy, S.C.G.                 | F15696917 | Ludy                          | Inversión a realizar inferior al mínimo elegible (art. 4.2) |
| BS403F-2019/19 | A Coruña   | Os Meniños, Sociedade Coop. Galega   | F15803497 | Os Meniños                    | Inversión a realizar inferior al mínimo elegible (art. 4.2) |
| BS403F-2019/22 | A Coruña   | ABC, Sociedade Cooperativa Galega    | F15471956 | ABC, Soc. Coop.               | Inversión a realizar no elegible (art. 4.6)                 |
| BS403F-2019/24 | A Coruña   | Escola Infantil La Salle             | R1500082A | La Salle                      | Inversión a realizar no elegible (art. 4.6)                 |
| BS403F-2019/29 | A Coruña   | Asociación Educativa Cativos         | G70458393 | Cativos Restollal/San Rosendo | Inversión a realizar inferior al mínimo elegible (art. 4.2) |

